JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
La Estrella, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO	VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	DALILA DEL SOCORRO VALENCIA ISAZA Y OTROS
DEMANDADO	CI AGROFRUT S.A.S. Y OTRO
RADICADO	053804089002-**2024-00225**-00
DECISIÓN	CONVOCA AUDIENCIA - DECRETA PRUEBAS
INTERLOCUTORIO	**069**

Vencido el término de traslado de la demanda, así como de las excepciones de mérito propuestas y de la objeción al juramento estimatorio, se procede por el despacho con el **decreto de las pruebas** peticionadas por las partes, las cuales se practicarán en audiencia que se celebrará el día **martes 1 de abril de 2025, a las 10 de la Mañana,** según lo dispuesto por los artículos **372 y 373 del C.G.P.**

PARTE DEMANDANTE.

Documentales:

Se apreciarán en su valor probatorio los documentos aportados como anexos al escrito demandatorio, siendo estos los siguientes:

1. Cédula de ciudadanía **DALILA DEL SOCORRO VALENCIA ISAZA**
2. Registro civil de nacimiento de **DALILA DEL SOCORRO VALENCIA ISAZA**
3. Cédula de ciudadanía de **MARIA GEORGINA ISAZA DE VALENCIA**
4. Cédula de ciudadanía de **FIDELIA DEL SOCORRO VALENCIA ISAZA**
5. Cédula de ciudadanía de **ISABEL CRISTINA VALENCIA CANO**
6. Registro civil de nacimiento de **ISABEL CRISTINA VALENCIA CANO**
7. Registro civil de nacimiento de **FIDELIA DEL SOCORRO VALENCIA ISAZA**
8. Registro civil de nacimiento de **NOLBEIRO ANTONIO VALENCIA ISAZA**
9. Historias clínicas.
10. Reporte Accidente de trabajo a la A.R.L. Seguros Bolívar S.A.
11. Dictamen de pérdida de capacidad laboral de la A.R.L. Seguros Bolívar S.A.
12. Fotos que reflejan la lesión del accidente de trabajo.
13. Certificado de la empresa C.I. AGROFRUT S.A.S. del accidente de tránsito y propiedad del montacarga
14. Video que muestra el lugar por donde se transporta el montacarga
15. Acta de audiencia de no conciliación

Testimoniales:

Se recepcionarán en audiencia las declaraciones de los siguientes testigos:

Pasa…

- LUCEIDA EMILSE ALARCÓN GUZMÁN.
- ELIANA SOFÍA MONTALVO ORTÍZ.
- ÁNGELA MARÍA RESTREPO NARVÁEZ

PARTE DEMANDADA:

C.I. AGROFRUT S.A.S.

Documentales:

Respecto de la demanda principal:

Se apreciarán igualmente los documentos aportados con la contestación de la demanda, siendo los que se seguidamente se relacionan:

1. Informe de revisión montacargas.
2. Memorando demarcación peatonal.

Respecto del llamamiento en garantía:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A** expedidos por la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** y la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.**
2.Certificado póliza de seguro Nro. RO127726

Testimoniales:

Asimismo, se recepcionarán en audiencia las declaraciones de los siguientes testigos:

- GILBERTO TOBÓN GRAJALES.

SEGUROS CONFIANZA S.A. (LLAMADO EN GARANTÍA)

Documentales:

1. Copia digital de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 05RO071769, primercertificado, expedida por Seguros Confianza S.A.
2. Copia simple de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por Seguros Confianza S.A.

INTERROGATORIOS DE PARTE

Por disposición expresa del numeral 7 del artículo 372 del CGP, se recibirán los interrogatorios de parte a las demandantes **DALILA DEL SOCORRO VALENCIA ISAZA, MARÍA GEORGINA ISAZA, FIDELINA DEL SOCORRO VALENCIA E ISABEL CRISTINA VALENCIA CANO,** así como a los representantes legales que funjan para la fecha de la audiencia de la sociedad demandada **C.I AGROFRUT S.A.S** y de la llamada en garantía **SEGUROS CONFIANZA S.A.**

Una vez interrogados por el despacho, las partes podrán formular las preguntas que consideren pertinentes.

Se advierte y previene a las partes y sus apoderados, que la asistencia a la actuación procesal concentrada aludida, es personal y obligatoria, salvo causa legal justificada, presentada dentro del término oportuno. Asimismo, se les informa que su inasistencia injustificada, los hará acreedores a **las sanciones pecuniarias y procesales** que establece el C.G.P. y demás normas armonizantes, **multa de 5 a 10 S.M.L.M.V.**

Atendiendo las directrices expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se efectuará, preferentemente, de manera virtual a través de la plataforma **TEAMS**, por lo cual, las partes y apoderados deberán contar con las mismas, y suministrar los correos electrónicos y números telefónicos donde podrán ser contactados, con una antelación no menor a **diez (10) días previos a su realización.**

NOTIFÍQUESE:

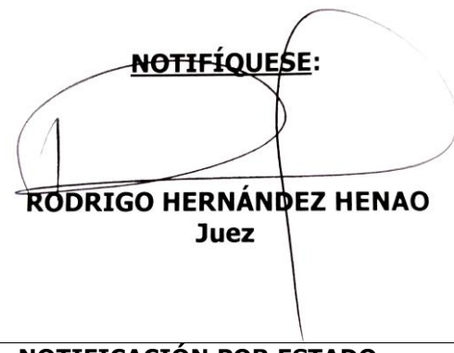

RODRIGO HERNÁNDEZ HENAO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.

_____ del _____.

LUIS GUILLERMO GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO